ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No.MN-SAMC-009-2026

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ."

Nobsa, Noviembre 04 de 2026

El Municipio de Nobsa, adelanta el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.MN-SAMC-009-2026,** y conforme cronograma es menester expedir adenda en atención a la respuesta dada, a las observaciones formuladas al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO No. MN-SAMC-009-2026 remitida por la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, se hace necesario modificar parcialmente, los siguientes numerales del pliego definitivo:

- **20. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**
- **23.1 PERSONAL**
- **24.2 FACTOR DE CALIDAD**
- **ANEXO 11 MINUTA DEL CONTRATO**

Es de señalar que la presente Adenda se profiere teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 "*Modificación de los pliegos de condiciones*", que indica:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> (…)
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar* ***el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación****, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."* (Negrilla fuera de texto original)

En mérito de lo anterior, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el **NUMERAL 20. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA,** del pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-009-2026 el cual quedara así:

"*El oferente deberá acreditar como experiencia MÁXIMO dos (02) CONTRATOS, suscritos, terminados y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya cuantía individual ejecutada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Adicionalmente los contratos aportados deberán estar inscritos y clasificados en el registro único de proponentes en alguno de los siguientes códigos:*

Segmentos	***Familias***	***Clases***	***Producto***
[70000000] Servicios de	*[70170000] Desarrollo y*	*[70171800] Servicios de*	*[70171802] Drenaje de Aguas*

Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	*vigilancia de recursos hidráulicos*	*drenaje*	*Pluviales*
[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	*[72140000] Servicios de construcción pesada*	*[72141200] Servicios de construcción marina*	*[72141202] Servicio de construcción de canales*
[72000000] Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	*[72140000] Servicios de construcción pesada*	*[72141200] Servicios de construcción marina*	*[72141205] Servicio de construcción de sistemas de drenaje.*

Además de las clases 70171800 y 72141200, se admitirán las clases 72152700, 72141500 y 72141100. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP en al menos una de las clases admitidas y acreditar objeto igual o similar y las demás condiciones del numeral 20. Para establecer la similitud se verificarán el objeto, los capítulos y las actividades efectivamente ejecutados de canalización, drenaje, obras hidráulicas o estructuras en concreto asociadas al manejo de aguas, aun cuando el objeto general del contrato comprenda otras obras de infraestructura.

La coincidencia de un código o la denominación general de un contrato no sustituyen la comprobación de la experiencia material: la afinidad se verificará con las actividades efectivamente ejecutadas y los soportes aportados.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta, la certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación copia del contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- *Nombre o razón social del contratante*
- *Nombre o razón social del contratista*
- *Objeto del contrato*
- *Fecha de iniciación del contrato*
- *Fecha de terminación del contrato*
- *Valor del contrato*
- *Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.*

Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación junto con la oferta de la copia del contrato junto con el acta de liquidación, donde se puedan verificar los requisitos antes mencionados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, se requiere anexar el Registro Único de Proponentes (RUP) para constatar los contratos ejecutados.

En el caso de oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como Integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato

corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica.

Las certificaciones deben ser expedidas por el representante legal del contratante, o de quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba."

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el **NUMERAL 23.1 PERSONAL,** del pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-009-2026 el cual quedara así:

"*El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, de lo contrario su propuesta no será admitida:*

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional según lo establecido en el documento anexo: discriminación de AIU.

DESCRIPCIÓN	***CANT***	***TIEMPO(MESES)***	***% DISPONIB***
PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL O INGENIERÍA SANITARIA O ARQUITECTO (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 2 AÑOS)	*1*	*1 MES Y QUINCE DÍAS*	*60,0%*

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía.*
- *Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.*
- *Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
- *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*
- *Certificado de medidas correctivas RNMC*
- *Esta persona deberá acreditar la formación académica requerida mediante diplomas y/o actas de grado emitidos por una entidad educativa.*
- *Tarjeta profesional y su vigencia*
- *Certificaciones de experiencias de experiencia especifica*
- *Carta de compromiso.*
- *Certificación De Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales*
- *Certificación De No Encontrarse Reportado En El Registro De Deudores Alimentario Morosos – REDAM.*

Nota: *El oferente deberá relacionar el personal que participarán en la realización del contrato anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y/o tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija) y las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante.*

NOTA: *Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los perfiles requeridos, deberán Presentar: certificaciones de los contratos ejecutados o certificación laboral, que contenga como mínimo, la siguiente información:*

- *Nombre del contratante*
- *Nombre de contratista*
- *Objeto del contrato y/o Funciones o actividades desempeñadas*
- *Fechas de inicio y terminación del contrato*
- *Firma del funcionario competente*

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el periodo de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del contrato es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando se mantengan las competencias inicialmente requeridas. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

Las certificaciones de estudios presentadas como requisito habilitante no se tendrán en cuenta como criterio de puntuación dentro del ***FACTOR DE CALIDAD****.*

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional y/o personal propuesto para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas."

TERCERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el **NUMERAL 24.2 FACTOR DE CALIDAD,** del pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-009-2026 el cual quedara así:

"De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ponderará los siguientes factores de calidad. La experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional se exigen únicamente como requisitos habilitantes y no otorgan puntaje.

OFRECIMIENTO	***CONDICIÓN***	***PUNTAJE***
PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA	*El proponente que presente con su oferta un Plan de Calidad de la Obra que contenga, como mínimo: organización y responsabilidades del equipo de obra; procedimientos de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio; control de las actividades constructivas; manejo de no conformidades y acciones correctivas; y registros de trazabilidad.*	*15*
SG-SST	*El proponente que acredite una calificación igual o superior al noventa por ciento (90%) en la evaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019).*	*15*
SIN OFRECIMIENTO	*Si el proponente no presenta el plan de calidad o no acredita la calificación mínima del SG-SST, no se asignará puntaje en el ítem correspondiente.*	*0*

Para acreditar el Plan de Calidad de la Obra, el proponente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente, suscrito por el representante legal y por el profesional en ingeniería civil, ingeniería sanitaria o arquitectura propuesto en el numeral 23.1. Se aclara que el representante legal y dicho profesional pueden ser la misma persona, siempre que

cumpla el perfil, la experiencia y la dedicación exigidos, sin que ello constituya un segundo perfil ni personal adicional.

Para acreditar la calificación del SG-SST, el proponente deberá aportar la evaluación de los Estándares Mínimos de la última vigencia evaluada, suscrita por el representante legal y por el responsable del SG-SST, junto con la certificación de afiliación a la ARL.

Los puntajes de este factor se asignan por cumplimiento y se suman entre los dos ítems, hasta un máximo de treinta (30) puntos."

CUARTO: MODIFICAR PARCIALMENTE el **ANEXO 11 MINUTA DEL CONTRATO,** de los formatos SAMC-009-2026 del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-009-2026 el cual quedara así:

ANEXO No. 11 - MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA No. _____ 2026

CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ*
NIT	*891.855.222-0*
DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN	*LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA* *C.C. No. 1.057.587.672 expedida en Sogamoso - Boyacá*
CONTRATISTA	
OBJETO	***CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CANALIZACIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA, EN DRENAJE INTERMITENTE UBICADO EN LA VEREDA CALERAS, MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ***
VALOR	*El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de* ***XXXXXXXXXXXX*** *incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.*

QUINTO: Los requerimientos y condiciones modificados con la presente adenda se hacen extensivos a todos los apartes del proceso.

SEXTO: Las demás condiciones del pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-009-2026 se mantienen sin modificación alguna."

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: Luz Karime Pérez Díaz- Abogada Especialista SGCP
APROBÓ: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General De Contratación Pública